

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 262

6 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Soto Díaz*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico la repavimentación de la carretera PR-701, que conduce al Albergue Olímpico y tiene salida por la PR-706, jurisdicción del Municipio de Salinas, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra dicha carretera, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico transitan sobre un millón de vehículos por nuestras calles, carreteras y autopistas, provocando el deterioro de éstas por el continuo tránsito vehicular.

Es menester del gobierno estatal y los municipios la construcción y reparación de calles, carreteras y caminos. Las condiciones en que se encuentran la carretera estatal PR-701, que conduce hacia el Albergue Olímpico y que cruza la jurisdicción municipal de Salinas, dista mucho de lo que podría ser una carretera segura para conductores y peatones. La zona de rodaje de dicha carretera presenta numerosos hoyos que dificultan el tránsito por las mismas y se tornan aún más peligrosos en tiempos de lluvia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se hagan las gestiones necesarias en la carretera PR-701, que conduce al Albergue Olímpico, Municipio de Salinas para poner en funcionamiento adecuado dicha carretera de manera eficiente y efectiva.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto
2 Rico la repavimentación de la carretera PR 701, que conduce al Albergue Olímpico y tiene
3 salida por la PR-706, jurisdicción del Municipio de Salinas, en torno a las condiciones
4 pésimas que se encuentra dicha carretera.

5 Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
6 estatales, municipales o federales.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.